OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Instituto Nacional de Estadística
Registro de la Delegación
Provincial del INE en Sta. Cruz de
Tenerife
SALIDA
Nº Reg: 000005598s1900021141
Fecha: 07/03/2019 09:15:58

Sr./a. Secretario/a

Ayuntamiento de EL SAUZAL
Calle Constitución, 3
38360-EL SAUZAL

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 2019

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que "*Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones. La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos para ello.*"

Con motivo de las elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019, los Ayuntamientos deberán mantener el servicio de consulta del censo electoral del **11 al 18 de marzo de 2019,** ambos inclusive, y durante dicho período, entendido en días naturales, cualquier ciudadano que pueda participar en estas elecciones, puede presentar reclamación sobre su inclusión o exclusión en el censo electoral.

El censo vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de enero de 2019.

SERVICIO DE CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL

Dado que ese Ayuntamiento está adherido al sistema IDA_CELEC, puede utilizar la opción de consulta al censo vigente de las elecciones que ofrece el sistema y, si lo desea, puede descargar también la aplicación CONOCE y la base de electores del municipio.

Cabe recordar que cuando el servicio de consulta se realiza por medios informáticos, éste deberá ser individual para cada persona que solicita la consulta, previa identificación. El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir, en que aparezca la fotografía del titular.

Si se utiliza la aplicación CONOCE, se recomienda leer detenidamente las instrucciones que se incluyen en la propia aplicación. La versión de la aplicación CONOCE (V.4.0.1) de las presentes elecciones es idéntica a la utilizada en las últimas elecciones a Cortes Generales.

Calle Prolongación Ramón y Cajal, 3
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉF. 922531750 – FAX 922247415

Pese a ello, si se desea instalarla de nuevo deberá eliminarse previamente la que ya estuviera instalada. En todo caso, sí será necesario cargar la nueva base de electores.

Una vez pasado el día de la votación, la base de electores del municipio deberá destruirse.

RECLAMACIONES

Conforme a la Resolución de 27 de octubre de 2014, *de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral*, **las reclamaciones formuladas durante el período de exposición del censo vigente para estas elecciones deberán tener entrada en esta Delegación antes de las 12 horas del 19 de marzo de 2019**; para ello los ayuntamientos podrán adelantar por fax las reclamaciones formuladas, remitiendo posteriormente los documentos originales en los que se indicará "ENVIADO POR FAX". Los faxes que estarán disponibles son el 922-29.69.67 (preferentemente este) y el 922-24.74.15
En los últimos días de plazo, el envío se podrá realizar también por correo electrónico a la dirección vicente.corts.sanchez@ine.es

Quienes opten por realizar el envío por fax deberán remitir el documento original y la documentación anexa de forma inmediata, según dispone la Orden de 21 de marzo de 1991.

Además, se pondrá especial cuidado en que las reclamaciones estén cumplimentadas correctamente, sin que falte ningún dato, que estén firmadas por los interesados y con la diligencia del Ayuntamiento correctamente cumplimentada. Para evitar omisiones en el envío de las reclamaciones, junto con cada envío se remitirá una relación de los electores para los que se remite reclamación al censo electoral.

Se recuerda que la "fecha de alta" que se solicita en la parte inferior del impreso de reclamación puede no coincidir con la fecha de alta real en el padrón municipal de habitantes ya que la fecha que se está solicitando es la fecha en el padrón del movimiento cuyos datos aparecen consignados en la reclamación. Para cualquier duda al respecto, se solicitará aclaración a esta Delegación ya que la "fecha de alta" que se consigne en la reclamación es importante hasta el punto de que decide la estimación o denegación de la reclamación.

En el caso de precisar impresos de reclamación al censo electoral se facilitarán mediante fichero, por lo que será suficiente con comunicarlo telefónicamente a esta Delegación. En ese sentido, cabe recordar que es posible, mediante CONOCE, gestionar reclamaciones al censo electoral sin necesidad de disponer de impresos de reclamaciones.

Asimismo, se solicita que, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, se le dé la máxima difusión posible al servicio de consulta del censo electoral mediante bandos, anuncios o cualquier otro medio a su alcance, con el fin de que todo ciudadano que no esté correctamente inscrito pueda corregir sus datos censales. En este sentido, esta Delegación dispone del teléfono 901-101-900 para atender las consultas de los ciudadanos, del que ese Ayuntamiento puede, asimismo, dar publicidad.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

RELACIÓN DE MESAS Y LOCALES ELECTORALES

Además, se remite la relación de mesas y locales electorales del municipio, con el fin de que dicha relación sea expuesta al público el próximo 11 de marzo. Se recomienda, no obstante, mantener la exposición durante los seis días posteriores al citado, período en el que, de acuerdo con el art. 24.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los electores pueden presentar reclamaciones a la delimitación efectuada.

El Delegado Provincial

Fdo.: Rafael Miranda Cuenca

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL